



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción e inmunidad"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 707 - 2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 19 NOV. 2019

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 175-2019/SIS, Transferencia Financiera a favor de las Unidades Ejecutoras detalladas por el FISSAL, para el financiamiento de las prestaciones de salud que se brinden a los asegurados SIS, en el marco de los convenios suscritos entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y los Gobiernos Regionales GOREs, Direcciones de Redes Integradas de Salud – DIRIS, y las IPRESS Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 04 de enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud - SIS, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. Asimismo, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas, respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, a través a de los numerales 16.1, 16.2, y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 se establece, respectivamente autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados. Precisar que los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 2236-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción e inmunidad"



Gobierno Regional de Apurímac

707

Regional a través del cual se incorpora la suma de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 22,975.00)**, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac correspondiente a las transferencias del Seguro Integral de Salud SIS del 2019;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013 Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 22,975.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por concepto de las Transferencias del Seguro Integral de Salud, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicio, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	22,975
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	22,975
GENÉRICA	:	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	22,975
SUB GENÉRICA	:	1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,975
SUB GENÉRICA DETALLADO	:	1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	22,975
ESPECIFICA	:	1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	22,975
ESPECIFICA DETALLADA	:	1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	22,975

TOTAL INGRESOS 22,975



EGRESOS SOLES

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
UNIDAD EJECUTORA	:	403 HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	22,975
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	22,975
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	22,975
ACTIVIDAD	:	5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	22,975
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	22,975
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	22,975
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	22,975
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	22,975

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 22,975

TOTAL PLIEGO 22,975





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción e inmunidad"



Gobierno Regional
de Apurímac

707

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

Regístrese y comuníquese



Baltazar Lantarón Núñez
Gobernador

Gobierno Regional de Apurímac



GOB BLN.
GRPPAT RVC
SGP VMC

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000222

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 403 REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS [001038]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 19/11/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 707-2019

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 19/11/2019

TIPO DE MODIFICACION : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL : OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL RJ N° 175-2019-SIS FISSAL

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD
9002						0	22,975
	3999999					0	22,975
		5001566				0	22,975
	13					0	22,975
		5	2.3			0	22,975
TOTAL						0	22,975

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13							0	22,975
	1.4						0	22,975
TOTAL							0	22,975

